

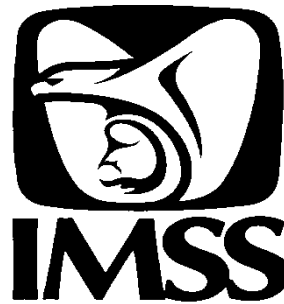


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Adjudicación Pública Nacional



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCION MÉDICA
COORDINACION DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U. M. A. E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C. M. N. O.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**



ADJUDICACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL PERIODO APARTIR DE LA
FIRMA DEL FALLO AL 31 DE MARZO EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA UMAE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE
OCCIDENTE.**

EN APEGO AL ARTICULO **26** FRACCION **III**, **26 BIS** FRACCION **III Y 28** FRACCION **I**, DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA ESTA LICITACION SE
DEBERÁ PARTICIPAR DE MANERA ELECTRONICA. PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.



CONTENIDO

PRESENTACIÓN.
GLOSARIO DE TÉRMINOS.
1.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.
2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACION.
2.1- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
2.3.-FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
2.4.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO.
2.5.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA FIRMA DE CONTRATO.
3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.
4.- IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
5.- MONEDA EN LA QUE DEBERÁN COTIZARSE LOS BIENES Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.
6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
6.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.
6.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.
6.4.- INSCRIPCIÓN DEL LICITANTE QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN, EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).
7.- INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
7.1.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD
7.2.- VIGENCIA DEL CONTRATO.
7.3.- CALIDAD.
7.4.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.
8.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCION.
8.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.
8.2.- CONDICIONES DE ENTREGA.
8.3.- CANJE O DEVOLUCIÓN.
9.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
9.1.- PROPUESTA TÉCNICA.
9.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.
9.3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.



10.- CONDICIONES DE PAGO.
10.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS.
11. CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
11.1 RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
12. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
13.- GARANTIAS.
13.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.
14.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.
15.- CONTRATOS.
16.- PENAS CONVENCIONALES.
16.1.- POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.
16.2.- PENAS DEDUCTIVAS
17.- TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA.
18.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
19.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.
20.- DOMICILIO PARA PRESENTAR EL RECURSO DE INCONFORMIDAD SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
21.- INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
22.- ANEXOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Adjudicación Pública Nacional



PRESENTACIÓN.

En observancia al artículo **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **26** fracción **III**, **26 Bis**, fracción **III**, **27**, **28** fracción **I**, **29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción **II**, **41**, **Fracción V** y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y **43** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la **PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL PERIODO DEL FALLO AL 31 DE MARZO EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE.**



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

1. **Acuerdo:** El acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía (D.O.F. 14-abril 2005)
2. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
4. **Área Adquirente o Áreas Adquirentes:** Las áreas administrativas del Instituto facultadas para llevar a cabo procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios.
5. **Áreas Requirientes, Solicitantes o Áreas Solicitantes:** las que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo, solicitan o requieran de adquirir, arrendar bienes o contratar servicios.
6. **Área Técnica:** la responsable de evaluar las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios ofertados al Instituto.
7. **Bienes de Consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico y No Terapéutico.
8. **Canje:** la solicitud de reposición de los bienes, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta o en su caso vicios ocultos.
9. **Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
10. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
11. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
12. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la entonces SECODAM (hoy Secretaría de la Función Pública), con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>
13. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
14. **Contrato Abierto:** Instrumento legal a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios en el cual se establecen la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. Se incluye una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios. Encuentra su fundamento en el artículo **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **CSG:** Consejo de Salubridad General. Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud. Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.
16. **Comisión Interinstitucional de Insumos de Cuadro Básico del Sector Salud.** Es la Comisión Interinstitucional supervisada por el Consejo General de Salubridad.
17. **Cuadro Básico:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
18. **Devolución:** Es el acto de regresar al proveedor aquellos bienes que no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.



19. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
20. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
21. **FDA:** Food & Drug Administration (Administración de alimentos y medicamentos), de los Estados Unidos de América.
22. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
23. **Internet:** Red Mundial de Computadoras.
24. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
25. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
26. **LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.
27. **Licitante:** La persona que participe en la presente Licitación.
28. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con un documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de este para obligarlo a las manifestaciones que en el se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
29. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
30. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
31. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
32. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del Instituto, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.
33. **Partida o Grupo, renglón, concepto, posición o sistema:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
34. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
35. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
36. **PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.
37. **Programa Informático:** El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.
38. **Proveedor:** La persona que celebre con el Instituto, el contrato que se derive de esta licitación.
39. **Referenciar:** Es el proceso que realiza el licitante para identificar y/o correlacionar la clave, partida o grupo, sistema o subgrupo, objeto de este procedimiento de contratación, los registros sanitarios y el catálogo del Licitante, donde manifieste de forma fehaciente que el bien o servicio que presenta en su propuesta corresponde a las características solicitadas por la convocante.
40. **Registro Sanitario:** Una autorización Sanitaria con la cual deberán contar los medicamentos, estupefacientes, sustancias Psicotrópicos y productos que los contengan, equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnósticos, insumos de uso odontológico, de



curación, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la Fracción **VI** del Artículo **262** de la Ley General de Salud, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales.

41. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
42. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
43. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
44. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
45. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
46. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
47. **SSA:** Secretaría de Salud.
48. **Tratados de Libre Comercio:** Los Tratados Internacionales suscritos por los estados unidos mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de Licitación Pública, realizadas por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.

Unidad Almacenería o Almacén: Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.



1.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Para el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Para la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad al artículo **29** fracción **VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y al artículo **48** fracción **V** de su Reglamento, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a)** Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y
- b)** Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 1 (uno)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

Para la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, como del comprobante de domicilio actualizado. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Para firmar el contrato, el representante legal de la empresa deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la documentación a que se alude en el **Número 1 (uno)** el cual forma parte de esta convocatoria y presentar identificación vigente (pasaporte, licencia de manejo, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) además, en



tratándose de personas físicas, se deberá presentar, preferentemente, copia legible del Registro Único de Población (CURP).

En tratándose de licitantes acreditados como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en caso de resultar adjudicados, deberán presentar: Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta la estratificación de su representada, si se trata de una empresa micro, pequeña, mediana o no MIPYME. **Anexo Número 24 (Veinticuatro)**. Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones **I, II, III y IV**, del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación deberá presentar **al momento de presentación de propuestas y previo a la formalización del contrato**, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus **obligaciones fiscales**, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.29 resolución miscelánea fiscal para el ejercicio 2023 publicada en el diario oficial de la federación el día 27 de diciembre del año 2022.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo **34** de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta **al momento de presentación de propuestas y cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de sus propuestas**.

En términos del **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, así como el **Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022**, el licitante deberá presentar **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** positiva y vigente **al momento de presentación de propuestas y cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de sus propuestas**, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrará con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberá aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- IV. La multitudada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:



Positiva.- Cuando el licitante esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el licitante no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos **a) y b)** de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el licitante solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de **10** días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

En caso de no contar con trabajadores inscritos en el régimen obligatorio ante el IMSS, el Licitante deberá presentar la "Consulta ante el Módulo de Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social", así como un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores a su cargo.

Cuando el Licitante que no cuente con trabajadores a su cargo de acuerdo al párrafo anterior, además deberá observar lo actualmente previsto en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la ley federal del



trabajo y 15-a de la ley del seguro social y la opinión de cumplimiento vigentes y positivas del prestador de servicio.

Con base al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuento, y en el artículo **16**, fracción **XIX** de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución **RCA-5789-01/17**, tomada en su Sesión Ordinaria número **790**, del **25 de enero de 2017**, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las **“Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, por tal motivo** El licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten deberán presentar de conformidad a la regla **Quinta** para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” **Constancia De Situación Fiscal sin registro de adeudos**, cuya expedición tendrá **una vigencia de 30 días** naturales contados a partir del día de su emisión **al momento de presentación de propuestas y cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de sus propuestas.**

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I.** La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II.** La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III.** Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV.** Las garantías que se hayan otorgado.
- V.** Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.



c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.-La constancia de situación fiscal que se expida tendrá **una vigencia de 30 días naturales** contados a partir del día de su emisión.

Las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales, Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" y constancias de Situación Fiscal ante el INFONAVIT citadas con anterioridad, deberán ser remitidas a través del sistema de compras gubernamentales compraNET al tratarse de una licitación pública electrónica de conformidad con el Artículo 26 Bis Fracción II de la LAASSP Jalisco, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas **al momento de presentación de propuestas y cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de sus propuestas y previo a la fecha de formalización del contrato adjudicado.**

ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL y SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.

(Una vez realizado el acto de asignación del procedimiento)

El licitante adjudicado; dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento de la adjudicación del contrato, deberá realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.29 resolución miscelánea fiscal para el ejercicio 2023 publicada en el diario oficial de la federación el día 27 de diciembre del año 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, así como obtener a través de internet la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", para dar cumplimiento lo dispuesto en la primera de las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

(PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO)

De conformidad a lo establecido en el artículo **39 Fracción VI** inciso **j** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público previo a la suscripción del contrato el licitante ganador deberá presentar:



I.- El acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal.

II.- La **“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” positiva y vigente** según lo establecido en la Novena cláusula de dicho acuerdo.- Vigencia. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

III.- **Opinión Positiva Vigente La “Constancia de Situación Fiscal** en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, **VIGENTE Y POSITIVA**, debiendo realizar la solicitud de situación ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), relacionada con el cumplimiento de sus situaciones fiscales con fundamento en los términos que establece el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit mediante la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su sesión ordinaria número 790 del 25 de enero del 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el **28 de junio de 2017**, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

IV.- La **“Opinión de cumplimiento de obligaciones en Infonavit” positiva y vigente** la cual cuenta con una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.



2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADJUDICACIÓN.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal **2025** por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago de la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal **2025** se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social en términos de lo señalado en el artículo **42** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contravenir esta disposición será responsabilidad directa del licitante en los casos en que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado de acuerdo con lo mencionado en este párrafo y en cumplimiento a lo que establece la Norma Presupuestaria del IMSS, en sus numerales 7.2, 7.2.1, 7.2.4 y 7.2.5.

A C T O	PERIODO O DIA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	26/02/2025		SOLICITUD DE COTIZACION VIA CORREO ELECTRONICO PARA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y SU APERTURA	27/02/2025	15:00 Hrs.	Dirección de Correo electrónico: Jorge Armando Famoso Avila jorge.famoso@imss.gob.mx Monica Carolina Martinez Gomez < monica.martinezgo@imss.gob.mx >
RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN	28/02/2025	15:00 Hrs.	Dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
FIRMA DE CONTRATO	07/03/2025	9:00 a 15:00 Hrs.	Departamento de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades ubicado en Belisario Domínguez No. 1,000 Sector Libertad Colonia Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jalisco

Observadores en el proceso.

No habrá observadores por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico.

2.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, la cual se ampara con los dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos No. 0000017039-2025, 0000017053-2025, 0000017057-2025, 0000017059-2025, 0000017061-2025 Y 0000017065-2025.



2.2.- No aplica.

2.3.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo en punto de las **15:00** horas del día **27 de febrero del 2025**, y se desarrollará mediante correo electrónico conforme a lo previsto en el artículo **26 BIS** Fracción **III** de la Ley.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Para éste caso en el que los licitantes participan a través de medios remotos, se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Las proposiciones de conformidad al artículo **50** del Reglamento, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma; así mismo cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todos y cada una de las hojas que lo integren, de conformidad a lo establecido en el artículo **50** del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **siendo causal de desechamiento el que no se encuentren foliadas.**

La apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron enviadas a través correo electrónico.

En el acta que sea elaborada con motivo de este acto público, se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.

De conformidad a lo establecido en el artículo **26 Bis, fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al ser esta una adjudicación mixta, el contenido de dicha acta se difundirá a través de COMPRANET y los Correos electrónicos de los interesados.

2.4.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE RESULTADO:

El fallo que se emita de acuerdo con el dictamen que se elabore para el efecto, se dará a conocer el día **28 de febrero del 2025**, en punto de las **15:00** horas, de conformidad a lo establecido en el artículo **26 Bis, fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al ser esta una licitación electrónica.

De conformidad a lo establecido en el artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET.

Con fundamento en los artículos **37** y **46** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral



2.5 de la presente convocatoria.

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Diciembre de 2020.

En la solicitud de opinión a que hace referencia la fracción I de la Regla en cuestión, el (los) licitante(s) ganador(es) deberán señalar el siguiente correo electrónico: jorge.famoso@imss.gob.mx a efecto del que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que se emitirá en atención a su solicitud de opinión.

2.5.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA FIRMA DEL CONTRATO:

Los contratos se firmarán el día **07 de marzo del 2025** en el horario de las **9:00** a las **15:00** horas, en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, ubicadas en el núcleo que integra el Centro Médico Nacional de Occidente, Belisario Domínguez entre Sierra Morena y Quevedo y Zubieta; Colonia Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jalisco.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo **46** de la Ley y, se dará aviso a la SFP para que resuelva lo procedente en términos de los artículos **59** y **60** de la Ley.

Para firmar el contrato, el representante legal de la empresa deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la documentación a que se alude en el **Anexo Número 1 (uno)** el cual forma parte de esta convocatoria y presentar identificación vigente (pasaporte, licencia de manejo, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) además, en tratándose de personas físicas, se deberá presentar, preferentemente, copia legible del Registro Único de Población (CURP).

Tratándose de licitantes acreditados como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en caso de resultar adjudicados, deberán presentar: **Anexo Número 24 (Veinticuatro)** Estratificación de las Mipymes.

Constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o en su defecto, el manifestar bajo protesta de decir verdad, que su representada no cuenta con trabajadores.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT.

Tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo **34** de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de



opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, reciba del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.



3.- CAUSALES DE DESCALIFICACION.

Se descalificará a los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A)** Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria o sus anexos, y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo **36**, de la Ley; incluyendo cuando no presente las constancias en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social e INFONAVIT o las presente negativas o con adeudos y/o no se encuentren vigentes.
- B)** Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C)** Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- D)** Cuando el Licitante, se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo **50** y **60** de la Ley.
- E)** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- F)** Cuando no oferte la totalidad de cada grupo en que participe de acuerdo a los bienes requeridos conforme a lo establecido en el **Anexo Número 4 (cuatro)**.
- G)** Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presente convocatoria u omita la leyenda requerida; así como en el caso de participar por el sistema de compras gubernamentales compraNET, no envíe el **Anexo Número 10 (Diez) Proposición Económica** en las condiciones señaladas en el numeral **6.2** y **9.2** de la convocatoria.
- H)** No aplica.
- I)** Cuando oferte artículos distinto por clave de acuerdo al gramaje, cantidad o unidad de medida establecido en el **Anexo Número 4 (cuatro)**.
- J)** Se desechará su propuesta por partida o grupo concursado cuando en la misma los precios ofertados por cada uno de los artículos que integran la partida o grupo, llegaran a encontrarse en los supuestos de los artículos **2** fracción **XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 Incisos A y B del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su último párrafo, de conformidad a lo señalado en el punto **6.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS** último párrafo de la presente convocatoria, esto independientemente a que el importe total de la partida ofertada no se sitúe en los supuestos previstos en los artículos **2** fracción **XII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **51 Incisos A y B** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su último párrafo.
- K)** Cuando la Secretaría de Economía, determine mediante comunicado que alguno de los participantes en esta licitación hubiera contravenido el “Código Antidumping”, del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como, el Reglamento contra prácticas desleales de comercio internacional.
- L)** Cuando presente más de una propuesta en la licitación.
- M)** Cuando el licitante en su propuesta técnica.

- 1.- No identifique y demuestre en forma clara, precisa y legible que los bienes ofertados cubren los requisitos solicitados por el Instituto en esta convocatoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Adjudicación Pública Nacional



2.- No anexe debidamente referenciados la documentación requerida como parte de la propuesta técnica; de los bienes en lo que concursa, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los insumos en los términos establecidos en las presente convocatoria.

- N)** Se desecharan sus propuestas si las mismas no se encuentran debidamente foliadas, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 2.3 de la presente convocatoria.
- O)** No presentar al momento de la Presentación de Propuestas el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones impresos en hoja membretada y formados en todas sus hojas por el Representante Legal.

Cuando no exista congruencia en la documentación que soporte la propuesta que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica. Además **el no presentar las Las “Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales, Obligaciones en Materia de Seguridad Social y la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (INFONAVIT)”** al momento de la presentación de propuestas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Adjudicación Pública Nacional



**4.- IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TECNICOS
Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Adjudicación Pública Nacional



5.- MONEDA EN LA QUE DEBERA COTIZARSE LOS BIENES Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

Las propuestas y el pago de los bienes se realizarán en pesos mexicanos.



6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 3 (tres)** el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 de la Ley en lo relativo al criterio binario en virtud de que la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, cuya justificación obra en el expediente de contratación y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al 100% de lo solicitado por la convocante.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

De conformidad a lo establecido en el artículo **39** Fracción **III** inciso **D)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa los licitantes que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

6.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procederá a evaluar técnicamente a las dos propuestas cuyo precio resulte ser el más bajo.

No obstante lo anterior, en el caso de que ambas propuestas sean descalificadas por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral **3** de la presente convocatoria, se procederá a la evaluación de las propuestas restantes que previamente hayan sido aceptadas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- A. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el numeral **9** de esta convocatoria.
- B. Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en los numerales **7, 7.3, 9, 9.1 y 12** de esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- C. Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.



- D. En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
- E. Para efectos de esta licitación, cada grupo de alimentos se considera un solo grupo, mismo que es indivisible y se compone de todos y cada uno de los bienes descritos en los renglones, claves y cantidades del **Anexo número 4 (cuatro)** de esta convocatoria.
- F. No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al 100% del subgrupo que va a participar, de lo solicitado por la convocante.

6.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS:

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes en forma individual por cada partida o subgrupo y los artículos que lo integran y que el oferente oferte. Se revisarán las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo Número 10 (DIEZ)**, de la presente convocatoria.

La evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes, se llevará a cabo en estricto apego a lo señalado en los Artículos **2** fracción **XII** y **36** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo **51** incisos **A** y **B** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto que el licitante concurse por el sistema de compras gubernamentales CompraNET, invariablemente deberá presentar su propuesta económica **Anexo Número 10 (Diez)**, en formato PDF y formato Excel toda vez que esta propuesta sirve para evaluar las condiciones económicas y evaluar que las características que cotiza en su proposición técnica concuerde con lo plasmado en su proposición económica. La no presentación de la propuesta económica **Anexo Número 10 (Diez)**, será causal de descalificación tal y como se señala en el numeral **3.- CAUSALES DE DESCALIFICACION**, específicamente en el inciso **G**).



6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya propuesta por subgrupo resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. De acuerdo a lo que establecen los artículos **2 fracción XII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 Incisos A y B del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su último párrafo, de conformidad a lo señalado en el punto 6.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS último párrafo de la presente convocatoria. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a aquellas personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. De existir empate entre personas de dicho sector, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador en términos del artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior, si derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más licitantes, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del licitante ganador, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP. Para lo cual se solicitará la presencia de un representante del Órgano Interno de Control para que avale dicho sorteo.

6.4.- INSCRIPCIÓN DEL LICITANTE QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN, EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

Para los efectos de que la Convocante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de COMPRANET, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar par la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.



7.- INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

7.1.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD:

GRUPO
1. Carnes rojas
2. Pollo
3. Pescado
4. Abarrotes
5. Pan fresco
6. Pan de caja

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 4 (cuatro)**, el cual forma parte integrante de esta convocatoria, y en el Cuadro Básico de Alimentos del Instituto.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, así como cumplir con las especificaciones del **Anexo Número 4 (cuatro)** y del Cuadro Básico de Alimentos del Instituto.

7.2.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato, será al día siguiente de la emisión del resultado **al 31 de Marzo del 2025**.

7.3.- CALIDAD:

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes en copia simple:

- Aviso de Funcionamiento y las modificaciones realizadas en su caso a nombre del Licitante donde ampare los giros en los que desea participar, así como la actividad que desempeña en su establecimiento el cual deberá corresponder al domicilio donde funciona u opera.
- Presentar análisis microbiológicos de por lo menos el 50% de los productos que conforman el grupo en el que participe de los siguientes:



- a) Grupo 1 CARNES ROJAS**
- b) Grupo 2 POLLO**
- c) Grupo 3 PESCADO**
- d) GRUPO 9 ABARROTES** (únicamente productos considerados a granel)
- e) GRUPO 10 PAN DE CAJA**
- f) GRUPO 11 PAN FRESCO**

En el caso de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados deben contener No. de Lote, Marca, Fecha de caducidad y Unidad de presentación, de acuerdo con la norma mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018. Los análisis microbiológicos de los alimentos y bebidas no alcohólicas deben coincidir con las marcas y presentaciones ofertadas en la propuesta técnica.

- Presentar resultados de estudios clínicos realizados por un laboratorio, al personal asignado para la preparación, entrega y distribución de los víveres en las Unidades Médicas, cuyos resultados deben incluir: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, reacciones febriles, coprocultivo, química sanguínea de 12 elementos, biometría hemática y lecho ungueal (cultivo de uñas y manos); dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho(s) laboratorio(s), en la cual se indique que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra libre de enfermedades infectocontagiosas, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009 en su numeral 5.12.1 que a la letra dice:

“Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido”, y se acreditarán con la presentación de los análisis clínicos solicitados en el presente numeral.

- Presentar Inspección Sanitaria y monitoreos ambientales del establecimiento donde opera el licitante que acredita en el inciso I, en su caso de las cámaras de refrigeración, así como de los vehículos de reparto realizados con base a la NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” debiendo cumplir con el 100% de dicha Norma. Los informes y monitoreos deberán estar realizados por laboratorio(s), dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple de dicho(s) laboratorio(s).
- Presentar contrato celebrado entre el licitante y una empresa autorizada por la Secretaría de Salud para proporcionar el servicio de control de plagas, con programa calendarizado mensualmente para el año 2023, así como presentar las facturas y certificados de aplicación del servicio correspondiente a los últimos seis meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones correspondiente al establecimiento donde



opera el licitante y acredita en el inciso I del presente numeral, así como a todo el parque vehicular que acredita en su propuesta técnica, celebrado con una empresa autorizada por la Secretaría de Salud para proporcionar dicho servicio, adjuntando copia simple de los Registros Sanitarios de los productos químicos autorizados por la COFEPRIS O CICOPLAFEST y la Licencia Sanitaria de la empresa prestadora del servicio, con base al numeral 5.10 Control de plagas de la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios". Además, los licitantes deben presentar el contrato y programa de sanitización de su establecimiento y parque vehicular para prevenir la propagación del Coronavirus SARS COV-2 COVID-19.

Para las partidas o grupos señaladas en el punto **7.1**, deberán de apegarse a lo indicado en las Normas Oficiales Mexicanas **según Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de esta convocatoria y a las especificaciones del Cuadro Básico Institucional de Alimentos Diciembre de 2024, el cual podrá consultar en la página de Internet <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/cuadros-basicos/CUADRO-DE-ALIMENTOS-DEL-IMSS.pdf> que les corresponda.

Todos los alimentos preenvasados que sean suministrados al Instituto deberán cumplir con las especificaciones generales de etiquetado que marca la Norma Oficial Mexicana **NOM-251-SSAI-2009**.

Adicionalmente, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad de que los productos que se ofrezcan cumplen con la norma **NOM-251-SSAI-2009**.

En el caso del grupo que maneje marcas las proposiciones deberán incluir las marcas que se oferten.

Cuando los alimentos sean suministrados en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

Grupo		Descripción	
A) Marca Comercial		B) Fecha de fabricación y caducidad	
C) Nombre Genérico		D) Nombre y Razón Social del Fabricante o distribuidor mayorista	
E) Nombre y Razón Social del Proveedor		F) Fecha de Rebanado o Corte	
G) Peso Neto			

El Instituto podrá tomar muestras selectivas de los alimentos que entrega el proveedor para la realización de estudios analíticos a fin de comprobar la calidad de los productos que no detecta en la inspección visual, cuyo costo será cubierto por el proveedor.

Las muestras que deberán presentarse para el subgrupo Número 8 Frutas y Vegetales podrán presentar solo una pieza como muestra pudiendo omitir el nombre del fabricante o distribuidor mayorista en la identificación de la muestra del producto. (Para el grupo 8 Frutas y Vegetales no aplica Marca).



Las muestras no serán devueltas ni serán consideradas como parte de entregas ni como anticipo de entregas el cargo de las muestras lo absorberá el licitante participante, Ya que estas serán utilizadas para elaboración de alimentos.

Todos los alimentos pre envasados que sean suministrados a "EL INSTITUTO" deberán cumplir con las especificaciones generales de etiquetado que marca la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-Información comercial y sanitaria, lo anterior deberá manifestarlo en una carta bajo protesta de decir verdad.

Con el Objeto de cumplir con el decreto en la modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, que entró en vigor a partir del primero de Octubre del 2020, los participantes deberán apegarse a este nuevo decreto

7.4.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones asentadas en esta convocatoria o las proposiciones presentadas por los licitantes. De acuerdo a lo que establece el Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



8.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN:

8.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra **Anexo Número 6 (seis)** serán emitidas según corresponda por:

- La Unidad Solicitante en el Departamento Nutrición y Dietética de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades; sito en Belisario Domínguez No. 1,000 Sector Libertad, Colonia Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jalisco.

Con una anticipación de 8 (ocho) días naturales previos a la entrega de los bienes y notificadas al proveedor personalmente dentro de este periodo.

- a) El proveedor se obliga a recoger las ORDENES DE COMPRA, en el Departamento de Nutrición y dietética, que serán emitidas con una anticipación de 8 días naturales previos a la entrega de los bienes las cuales será responsabilidad y obligación de recibir personalmente por el proveedor debiendo acusar de recibo (nombre, firma y fecha).
- b) Las Órdenes de Compra invariablemente serán mecanizadas por partida o grupo de alimentos.

El proveedor entregara los bienes en el almacén de Víveres de la UMAE Hospital de Especialidades, sito en Belisario Domínguez No. 1,000 Colonia Independencia Sector Libertad C.P. 44340 en Guadalajara Jalisco en los plazos señalados en el punto 8.2 de esta convocatoria y que se haya establecido en el contrato abierto de suministro.

Las Órdenes de Compra **Anexo Número 6 (seis)** invariablemente serán mecanizadas de acuerdo al Sistema P.L.A.C.A. Se anexara cuando se requiera la ND-15 Solicitud al Proveedor (Hospitales y Unidades Médicas) **Anexo Número 17 (Diecisiete)** por partida o grupo de alimentos. La entrega de los bienes se realizara conforme a la fecha indicada en los documentos antes señalados

El licitante ganador podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área solicitante y adquirente.

Cuando el proveedor por causa de fuerza mayor, ajenas a su voluntad, no pueda suministrar uno o algunos de los alimentos solicitados, deberá notificar telefónicamente al teléfono 013 33 36 68 30 00 ext. 31350 con 24 horas de anticipación a la entrega programada y por escrito al Departamento de Nutrición y Dietética sito en Belisario Domínguez No. 1,000 Colonia Independencia Sector Libertad C.P. 44340 en Guadalajara Jalisco, a fin de que el área usuaria pueda realizar la sustitución de productos de acuerdo a la necesidad.

En el caso de que el Licitante adjudicado no cumpla con los tiempos establecidos en el párrafo anterior el Instituto podrá adquirir los bienes solicitados con otro proveedor a fin de cubrir sus necesidades debiendo pagar el proveedor la diferencia que resulte del precio propuesto por el proveedor y el precio del bien adquirido por el instituto.

El Instituto por conducto del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética y/o del auxiliar del almacén de víveres de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades, identificará y registrará la hora de recepción del aviso referido en el párrafo que antecede en consecuencia, se procederá a instruir al prestador de proveedor para que proceda al suministro



y/o sustitución de los alimentos faltantes o a la cancelación de la orden de compra según corresponda.

El Instituto por conducto del Jefe de Departamento de Nutrición y/o auxiliar del almacén de víveres, podrá solicitar la cancelación de la entrega de alguno o algunos de los alimentos por entregar, con una anticipación mínima de 12 horas previas a la fecha de entrega de los productos.

No se otorgarán ampliación a los plazos de los días determinados para la entrega y que se establezcan en el contrato.

8.2.- CONDICIONES DE ENTREGA:

Los proveedores deberán surtir diariamente de lunes a domingo, y los horarios de entrega serán:

CALENDARIO DE APROVISIONAMIENTO PARA VIVERES	
GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
CARNES ROJAS	Diario, para consumo del día siguiente de 7:00 a 8:30 horas.
POLLO	Diario, para consumo del día siguiente de 7:00 a 8:30 horas.
PESCADO	Diario de 7:00 a 8:30 horas.
EMBUTIDOS	Diario, para consumo del día siguiente de 7:00 a 8:30 horas.
HUEVO	Martes y viernes de 7:30 a 10:30 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.
LECHE	Martes y viernes de 7:30 a 10:30 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.
DERIVADOS LACTEOS	Diario, para consumo del día siguiente de 7:00 a 8:30 horas.
FRUTAS Y VEGETALES	Diario de 7:00 a 8:00 horas.
ABARROTES	Martes y viernes de 7:30 a 10:30 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.
PAN FRESCO	Acorde a la necesidad de la preparación y de la unidad, de 6:00 a 7:00 a.m. / de 11:00 a 12:00 p.m. / de 17:00 a 18:00 horas.
PAN DE CAJA	Dos veces por semana martes y viernes de 9:00 a 10:00 horas.
JUGOS Y CONCENTRADOS	Dos veces por semana martes y viernes de 9:00 a 10:00 horas.
HELADOS Y NIEVES	Acorde a la necesidad de la unidad de 11:00 a 12:00 p.m.
TORTILLA DE MAÍZ	Acorde a la necesidad de la preparación y de la unidad, de 6:00 a 7:00 a.m. / de 11:00 a 12:00 p.m. / de 17:00 a 18:00 horas.



Sin exceptuar días festivos y de acuerdo a la Orden de Compra.

Para dar cumplimiento a la norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Bienes y Servicios. Prácticas de Higiene y Sanidad en la Preparación de Alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos", para la recepción en el almacén de víveres, el proveedor deberá entregar los alimentos en cajas para estiva de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a las características del subgrupo de alimentos o productos, en condiciones adecuadas de higiene y presentación propuestos, así como del personal, el cual deberá acreditar su persona con gafete de la empresa y del vehículo que lo transporte y hace entregas a las Unidades usuarias.

El Instituto por conducto del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética, el Dietista Nutricionista encargado del almacén y/o el auxiliar del almacén de víveres de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades, identificará y registrará la hora de recepción del aviso referido en el párrafo que antecede en consecuencia, se procederá a instruir al prestador de proveedor para que proceda al suministro y/o sustitución de los alimentos faltantes o a la cancelación de la orden de compra según corresponda

El Instituto por conducto del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética, el Dietista Nutricionista encargado del almacén y/o el auxiliar del almacén de víveres de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades, identificará y registrará la hora de recepción, Certificándose CON REGISTRO DE RELOJ CHECADOR, cerciorándose en conjunto con el proveedor; del aviso referido en el párrafo que antecede en consecuencia, se procederá a instruir al prestador de proveedor para que proceda al suministro y/o sustitución de los alimentos faltantes o a la cancelación de la orden de compra según corresponda.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Los gastos de transportación que se generen con motivo de la entrega de los bienes a "EL INSTITUTO", correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR, quien se obliga a entregarlos en buen estado y en el tiempo y lugar establecido.

Los vehículos para transportar los alimentos deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura así como los otros productos que por sus características lo requieran congelados y/o refrigerados

Los bienes al momento de ser entregados por el proveedor, deberán cumplir con las condiciones de transportación e higiene que permitan la correcta distribución, conservación y almacenamiento de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Por necesidades de esta UMAE, sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega.

El proveedor adjudicado deberá enviar vía correo electrónico a la dirección de minerva.vargas@imss.gob.mx y eduardo.gonzalez@imss.gob.mx un informe mensual, a más tardar el día último de cada mes, el inicial será del 1º al 25 de enero y los subsecuentes abarcan



los días 26 al 25 del siguiente mes, conteniendo los montos y kilos, litros o piezas consumidos por artículo, en original y copia para acuse de recibo. De acuerdo al **Anexo Número 18 (dieciocho)**.

Cuando los alimentos sean suministrados rebanados o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos.

- A.** Marca Comercial.
- B.** Nombre Genérico y Específico.
- C.** Fecha de Fabricación y Caducidad.
- D.** Nombre o Razón Social del Fabricante o distribuidor mayorista
- E.** Nombre y Razón Social del Proveedor.
- F.** Fecha de Rebanado o Corte y
- G.** Peso Neto.

Los perecederos a entregar deberán invariablemente ser frescos (no congelados), y en el caso de los bienes industrializados, no podrán ser entregados vencidos, de acuerdo a la vigencia establecida en los marbetes.

Las notas de remisión deberán ser entregadas mecánicamente o electrónicamente por parte del proveedor para que estas sean legibles.

8.3.- CANJE O DEVOLUCIÓN:

El Instituto, por conducto del jefe del Departamento de Nutrición y Dietética el nutricionista dietista encargado del almacén de víveres y/o el auxiliar del almacén de víveres podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor el vicio o defecto al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Son causas de devolución de los alimentos que suministre el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan las características físicas de calidad y presentación requeridas por el Instituto conforme a lo establecido al punto 7.3 y 8.2 de esta convocatoria.
- No sean de las marcas contratadas.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- Cuando no se encuentren incluidos en la Orden de Compra.
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física o que no sea entregado en cajas de estiba.

El Instituto rechazará los alimentos que suministre el proveedor, cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No haber sido solicitados en la Orden de Compra o el formato ND-**15**.



- Cuando se cuente con aviso de cancelación por escrito, con anticipación a 12 horas.
- Cuando los bienes solicitados no arriben en el horario convenido, conforme al punto 8 de esta convocatoria.

El Instituto a través del departamento de nutrición y dietética, podrá devolver los productos de cualquier grupo señalado en el punto **7.1** de esta convocatoria, al proveedor, por defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción, cuando se compruebe mediante dictamen que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las normas, este sufra alteraciones físico-químicas. El proveedor deberá recibirlos y retirarlos de las instalaciones de la unidad, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción.

En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos devueltos por no cumplir con lo requerido, deberán ser canjeados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, antes de las 14:00 horas indicando en la correspondiente Orden de Compra que los artículos corresponden a una devolución para canje.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de esta convocante.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.



9.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en la presente convocatoria, en los artículos **34 y 36** de la Ley, y **31** de su Reglamento.

Las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en el término del artículo **50** fracción **IV** y **60** penúltimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no podrán participar en la presente licitación.

Las personas físicas con discapacidad, o las personas morales que cuenten con personal con discapacidad deberán apegarse a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo **14** de la Ley.

Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el que el resto de las hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rubrica.

Recibidas las proposiciones, en la fecha, hora y lugar establecidos, obligará al licitante al sostenimiento de las mismas hasta la formalización del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n) con motivo del presente procedimiento, por lo que no podrán ser retiradas por desistimiento de oferta, ni por cualquier otro medio o solicitud.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición por licitación, ya que en caso contrario no se admitirá su participación y se desechará su propuesta.

Las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos **50** y **60** de la Ley, podrán agruparse para presentar proposición conjunta.

Los licitantes para efectos de su participación deberán observar lo estipulado en los siguientes numerales:

9.1.- PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- A)** Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 4 (cuatro)** de esta convocatoria, y el Cuadro Básico Institucional de Alimentos Diciembre de 2024, el cual podrá consultar en la página de Internet <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/cuadros-basicos/CUADRO-DE-ALIMENTOS-DEL-IMSS.pdf> del Instituto el cual deberá reproducir para las partidas o grupos en las que desee participar, anotando en el mismo nombre y firma del representante legal de la empresa. **Para dar cumplimiento a este punto deberá utilizar el formato Anexo Número 4 adecuándolo con el nombre y firma del representante legal de la empresa licitante.**
- B)** En su caso, acompañada de las fotografías o formatos necesarios para corroborar que se cumplan los requisitos y características solicitadas en esta convocatoria.



- C) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditarán su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 1 (uno)** el cual forma parte de la presente convocatoria. Además deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social o carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores, contrato de Outsourcing a fin de acreditar la relación jurídica, **se observe lo actualmente previsto en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y 15-A de la Ley del Seguro Social.**
- D) Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, en términos del **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- E) Escrito por el que manifiesta no encontrarse en los supuestos del artículo **50 y 60** antepenúltimo párrafo de la Ley, en términos del **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- F) Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 7 (siete)** de la presente convocatoria.
- G) Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- H) Convenio en términos de la legislación aplicable, conforme al **Anexo Número 8 (ocho)** el cual forma parte de la presente convocatoria, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones.
- I) En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante o distribuidor mayorista en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del art. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y respaldar la propuesta técnica que se presente, por la (s) clave (s) en la (s) que participe, en el caso de que el licitante sea fabricante anexará copia simple de la línea de productos, indicando el número de la licitación, conforme al **Anexo Número 9 (nueve)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- J) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el **65%** por grupo conforme al **Anexo Número 12 (doce)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- K) Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 13 (trece) de la presente convocatoria.**
- L) **NO APLICA.**
- M) Escrito libre en el cual el licitante manifieste su consentimiento o en su caso la negativa, para que sus datos personales se hagan públicos bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Anexo Número 16 (Dieciséis).**
- N) Los productos de **Carnes Rojas y Pollo** deberán de proceder de Rastros TIF., por lo que deberá de enviar carta en formato PDF, con firma autógrafa y membretada del rastro TIF (Tipo Inspección Federal) de donde procedan y/o de distribuidor primario de los productos que va a ofertar acompañada con copia simple del certificado del rastro TIF del mismo, de conformidad al **Anexo Número 19 (Diecinueve)** el cual forma parte de la presente convocatoria.



- O) El licitante se comprometerá mediante escrito bajo protesta de decir verdad de conformidad al **Anexo Número 20 (Veinte)** el cual forma parte de la presente convocatoria, que en caso de resultar ganador proporcionara los uniformes e identificaciones necesarias, al personal responsable de las entregas, obligándose a que su personal porte sin excepción alguna dichos uniformes y gafete dentro de las instalaciones del Instituto. Así mismo adjunto a este Anexo deberá ilustrar con fotografías los uniformes de su personal e incluir la muestra del gafete.
- P) Escrito donde manifiesta el nombre completo del personal asignado para la prestación del servicio requerido por el Instituto, de conformidad al **Anexo Número 21 (Veintiuno)**, de la presente convocatoria.
- Q) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique la infraestructura con la que se cuenta para proporcionar el servicio requerido por el Instituto, conforme al **Anexo Número 22 (Veintidós)**. El licitante deberá demostrar su capacidad de distribución en base a las necesidades del Instituto, para cubrir la operación en caso de resultar contratado, acreditando tener en propiedad un mínimo de dos vehículos, los cuales deben ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos, con original o copia certificada de las facturas y de las tarjetas de circulación de los vehículos de transporte y cajas secas y refrigeradas según corresponda a nombre del licitante anexando fotografías, o en su caso, presentar contrato de arrendamiento de transporte para el suministro de alimentos o contrato de servicios de transporte de alimentos con vigencia mínima al 31 de diciembre de 2022, adjuntando en hoja membretada de la empresa, una relación de vehículos, donde señale el tipo de vehículo, marca, placa y modelo. Además, deberá anexar fotografías legibles de cada equipo de transporte, en donde se observe con claridad el estado del vehículo, las placas y en su caso el equipo de refrigeración.
- En caso de que el licitante que resulte adjudicado modifique su parque vehicular durante la vigencia del contrato, deberá informar por escrito al administrador del contrato.
- R) En caso de participar con el carácter de MIPYMES, presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del **Anexo Número 23 (Veintitrés)**, de la presente convocatoria.
- S) Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta la estratificación de su representada, si se trata de una empresa micro, pequeña, mediana o no MIPYME. **Anexo Número 24 (Veinticuatro)**.
- T) Presentar contrato de fumigación correspondiente al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el numeral 7.3, así como al parque vehicular que acredita en el inciso Q) del presente numeral, celebrado con una empresa autorizada por la Secretaría de Salud para proporcionar dicho servicio, adjuntando el programa calendarizado mensualmente para el año 2022 y 2023, facturas y certificados de aplicación del servicio correspondientes a los últimos seis meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y documento que acredite la licencia sanitaria de la empresa prestadora del servicio. Además, los licitantes deben presentar el contrato y programa de sanitización de su establecimiento y parque vehicular para prevenir la propagación del Coronavirus SARS COV-2 COVID-19.
- U) Los documentos descritos en el numeral **7.3** de la presente convocatoria, según corresponda.
- V) Los documentos indicados en el numeral **12**, de la presente convocatoria, según corresponda.
- W) Acuse de Recibo de Muestras Presentadas para la participación en la Licitación. **Anexo Número 2 (dos)** Recibo de Muestras. **(NO APLICA)**

9.2.- PROPUESTA ECONÓMICA:



La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando el grupo, renglón, artículo, descripción, marca, presentación, cantidad mínima, cantidad máxima, precio unitario, importe mínimo, importe máximo, por artículo; subtotales del grupo y los importes mínimos y máximos del total de los artículos ofertados incluidos en el grupo, desglosando los impuestos que así le correspondan, conforme al **Anexo Número 10 (diez)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los licitantes deberán cotizar los bienes a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

El licitante deberá adjuntar a su proposición económica en una hoja de cálculo (Excel) a renglón seguido; la siguiente captura de información:

GRUPO

RENGLON	ARTICULO	DESCRIPCION	MARCA	PRESENT.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
							\$	\$	\$

Estas columnas deberán ser llenadas en estricto apego al contenido de su propuesta económica **Anexo No. 10 (Diez)** de esta convocatoria; verificando que su totalización coincida con el monto de su propuesta presentada.

Las proposiciones desechadas en la presente licitación pública, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; la convocante podrá proceder a su destrucción, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo **56** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **104** de su Reglamento.

9.3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante ya sea, según su elección, dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones técnica y económica, es la siguiente:

A) Copia de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, licencia de conducir, credencial para votar con fotografía o cedula profesional).

B) Anexo Número 3 (tres) el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

Se exhorta a los particulares que formulen el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, el cual les servirá para denunciar presuntos conflictos de interés de los que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Adjudicación Pública Nacional



tengan conocimiento, en cumplimiento al Anexo Segundo Protocolo de actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento de Prorroga de Licencias, Permisos Autorizaciones y Concesiones.



10.- CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, del intitulado, de los lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Se presentara los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados y el número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de compra, que amparan dichos servicios, sellada por el área de almacén, misma que deberán ser entregadas respectivamente en el Departamento de Planeación y Finanzas
- Original y copia de la factura y el archivo XML que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados y el número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de compra, que amparan dichos servicios, sellada por el área de almacén, misma que deberán ser entregadas respectivamente en el Departamento de Planeación y Finanzas de la:

UMAE	DIRECCIÓN	HORARIO
Unidad Médica Alta Especialidad Hospital de Especialidades C.M.N.O.	Belisario Domínguez No. 1,000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jalisco.	8:30 a 13:00 Hrs.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo **90** del Reglamento.
- El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Unidad Medica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Departamento de Finanzas Ubicado en Belisario Domínguez No. 1,000 Sector Libertad Colonia Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jalisco, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.



En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo **40 B**, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

10.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor [conforme a la legislación aplicable en la materia.](#)

El Instituto solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, así como la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) para los grupos que aplique.



11. CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

La convocante podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta adjudicación.
5. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el numeral 8.3 de la presente convocatoria.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
8. Cuando el proveedor no acuda en más de tres ocasiones a recoger las ordenes de compra señaladas en el punto 8.1 de esta convocatoria.
9. Cuando el proveedor no entregue los bienes adjudicados en tiempo y forma, el Instituto procederá a la rescisión del contrato de dicho proveedor que haya incurrido en dicha falta.
10. Cuando el Proveedor dentro del periodo de 30 días el proveedor incumpla en tres ocasiones en la entrega de los bienes objeto del contrato o se presente dos quejas de calidad de sus productos.
11. Cuando el Depto. de Nutrición y Dietética de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades, en una misma partida rechace 2 (dos), entregas por defecto mayor o 1(uno) por defecto crítico durante la vigencia del contrato.
12. El Instituto durante la vigencia del contrato, podrá realizar en cualquier momento visitas de inspección a las instalaciones, equipo, transporte y del personal, así como los mecanismos para el manejo de los alimentos, con objeto de verificar el cumplimiento de las normas y lineamientos Institucionales aplicables al control de alimentos que sean adquiridos por el Instituto y en el supuesto que durante estas visitas de inspección se llegaran a encontrar irregularidades o situaciones que contravengan la calidad de los insumos contratados o en la prestación del servicio se procederá a rescindir el contrato.
13. Cuando el Jefe del Depto. de Nutrición y Dietética de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades, emita en 3 (tres) ocasiones REPORTE en el que manifieste que el personal responsable de realizar las entregas no viene debidamente uniformado e identificado con su gafete tal y como lo manifestó bajo protesta de decir verdad en el **Anexo Número 20 (Veinte)** de la presente convocatoria. Dicho reporte deberá ser elaborado al momento de la observación de la irregularidad, firmado el mismo por el Jefe del Depto. de Nutrición y Dietética y personal adscrito al Departamento de Abastecimiento de cada UMAE; así como la persona que realizó la entrega y no se encontraba debidamente acreditada o uniformada, haciendo la



notificación correspondiente al representante legal de la empresa en un lapso no mayor a 48 hrs. De transcurridos los hechos.

14. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley.
15. En caso de que la **Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)**, dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.

11.1 RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo **54**, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el artículo **99**, del Reglamento de la Ley.



12. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala:

GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
- CARNE ROJA - POLLO - PESCADO - EMBUTIDOS - HUEVO - DERIVADOS LÁCTEOS	• Copia de la constancia expedida al establecimiento del origen de las carnes con certificación tipo inspección federal (TIF) (reconocimiento que otorga la SAGARPA [ahora SADER], a través del “Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria” [SENASICA]) en la cual se acredite que la actividad certificada del establecimiento es para el sacrificio, corte y/o deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo las actividades de los establecimientos, enunciativas mas no limitativas). además, deberá presentar la última actualización del directorio de establecimientos TIF, publicado por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) para comprobar que la certificación de los establecimientos TIF de sus proveedores se encuentran vigentes. • Carta de respaldo en papel membretado del establecimiento “Tipo de Inspección Federal” (TIF) (reconocimiento que otorga la SAGARPA [ahora SADER], a través del “Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria” [SENASICA]) y/o DISTRIBUIDOR PRIMARIO de donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la convocante con el número y nombre de la presente participación. dicha carta deberá estar expedida por el productor o fabricante conforme con los productos que oferte. • Para el caso de Huevo, Derivados Lácteos y Embutidos, la carta de respaldo deberá estar expedida por el fabricante o productor de los productos y marcas que oferte, dirigida a la convocante con el número y nombre de la presente participación.
- FRUTAS Y VEGETALES	• Copia de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria, dicha visita debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el participante en la primer viñeta del numeral 7.3. que hace referencia a la calidad, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la



GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
	autoridad en los últimos 18 meses contados previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar copia del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria con fecha del mismo año previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. (fundamento artículo 255 fracción v del reglamento de control sanitario de productos y servicios). • Carta de respaldo membretada para el caso de alimentos perecederos (frutas y vegetales) dicha carta deberá estar expedida por el productor o distribuidor mayorista de los productos que oferte, dirigida a la convocante con el número y nombre de la presente participación.
- LECHE - ABARROTES - JUGOS Y CONCENTRADOS -	• Copia de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. dicha visita debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el participante en la primer viñeta del numeral 7.3. perteneciente a la calidad, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad en los últimos 18 meses contados previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar copia del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria con fecha no mayor a 3 meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. (fundamento artículo 255 fracción v del reglamento de control sanitario de productos y servicios). • Carta de respaldo membretada para el caso de alimentos no perecederos (abarrotes, jugos y concentrados) dicha carta deberá estar expedida por el fabricante o distribuidor mayorista de los productos y marcas que oferte, dirigida a la convocante con el número y nombre de la presente participante. • Para el caso de Leche, deberán presentar carta respaldo del fabricante especificando la marca que se oferte, dirigida a la convocante con el número y nombre del participante.
- PAN FRESCO - PAN DE CAJA - TORTILLA DE MAÍZ	• Copia de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. dicha visita debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante en la primer viñeta del numeral 7.3. que hace referencia a la calidad, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad en los últimos 18 meses contados previos a la fecha



GRUPO	DOCUMENTO A PRESENTAR
	de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar copia del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria con fecha no mayor a 3 meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. (fundamento artículo 255 fracción v del reglamento de control sanitario de productos y servicios). • Carta de respaldo membretada para el caso de pan y tortillas dicha carta deberá estar expedida por el productor o distribuidor mayorista de los productos y marcas que oferte, dirigida a la convocante con el número y nombre de la presente participante.

13.-

GARANTÍAS.

13.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, conforme al **Anexo Número 11 (once)** el cual forma parte de esta convocatoria. **El porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Adjudicación Pública Nacional



14.-

TIPO

ABASTECIMIENTO.

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta licitación se requiere de 1 (una) fuente de abasto, por cada grupo a adjudicar.



15.-

CONTRATOS:

Con fundamento en el artículo **29**, fracción **XVI** de la Ley, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, se hace del conocimiento de los licitantes en el **Anexo Número 14 (catorce)**, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y lo ofertado en las proposiciones del licitante al que, en su caso, le sea adjudicado dicho instrumento jurídico.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la convocatoria, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

a) Las cantidades mínimas y máximas por cada uno de los grupos (claves) objeto de esta licitación, se detallan en el **Anexo Número 4 (cuatro)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El contrato será abierto en los términos de los artículos **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **85** de su Reglamento.



16.-

PENAS

CONVENCIONALES.

16.1.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS:

El Instituto aplicará penalizaciones del **1 %** diario por cada día de atraso en la entrega de los bienes, las que serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de reposición emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso, de conformidad a lo establecido en el Artículo **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- a) Cuando el **participante adjudicado** entregue con atraso los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de compra correspondiente; considerando entrega oportuna hasta 15 minutos posteriores al horario señalado en el presente contrato y con atraso en la entrega de los bienes después del minuto 16.
- b) Cuando el **participante adjudicado** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de compra correspondiente, dentro del horario y plazo señalado en el presente contrato.
- c) Cuando el **participante adjudicado** no reponga dentro del plazo señalado en el presente contrato, los bienes que la **convocante** haya solicitado para su canje o devolución.

En observancia a **Las Políticas, Bases Y Lineamientos En Materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Instituto Mexicano Del Seguro Social**, en la Política 5.5.8 En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI Millenium, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

b) Tratándose de bienes muebles que requieren la instalación que conlleve a una obra o adaptación de un bien inmueble, el Administrador del Contrato, deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los porcentajes que represente cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido correspondiente.

c) En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de



bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

e) La aplicación de las penas convencionales y deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2% al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

Atendiendo a la naturaleza del bien, arrendamiento o servicio, el Área Requirente podrá determinar un rango mayor, previa justificación que obre en el expediente de contratación.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato para cada partida o concepto.

Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante adjudicado a su vez, autoriza a la convocante a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el los párrafos anteriores, sobre los pagos que se deban de cubrir a este.

La convocante cancelará la demanda de uno o más partidas amparadas en el contrato, cuando se acumulen tres incidencias. El Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética de la UMAE Hospital de Especialidades será el responsable de comunicar los incumplimientos en que ha incurrido el proveedor, debiendo agregar el monto de lo incumplido y las penalidades a que se hizo acreedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo **96** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

17.- TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

El licitante podrá presentar sus propuestas técnica y económica, así como la documentación complementaria, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Adjudicación Pública Nacional



En este caso los licitantes deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la SFP.

Asimismo, los licitantes deberán elaborar sus propuestas en cualquiera de los siguientes formatos:

WORD 2000 (versión 8 o superior), en su caso, compactadas en formato Zip.

EXCEL (versión 8).

PDF (versión 4).

HTML.

En su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera.



18.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones **I, II, III y IV**, del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2022.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo **34** de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación, no presente la “opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará en caso de proceder, a lo dispuesto en el artículo **46**, segundo párrafo de la Ley.

Si previo a la formalización del contrato, el SAT emite como negativa la “opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” para el licitante que resulte con adjudicación y este no acredita la celebración del convenio con la autoridad fiscal respectiva, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

En términos del **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022**, el licitante que resulte con asignación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registrará con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberá aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



IV. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el licitante esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el licitante no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos **a) y b)** de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el licitante solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de **10** días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Con base al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuento, y en el artículo **16**, fracción **XIX** de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución **RCA-5789-01/17**, tomada en su Sesión Ordinaria número **790**, del **25 de enero de 2017**, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las **“Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”**, por tal motivo El licitante y, en su



caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberán presentar de conformidad a la regla **Quinta para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones**"; constancia de situación fiscal que se expida tendrá **una vigencia de 30 días** naturales contados a partir del día de su emisión.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I.** La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II.** La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III.** Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV.** Las garantías que se hayan otorgado.
- V.** Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx. Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.



Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá **una vigencia de 30 días naturales** contados a partir del día de su emisión.

Las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales y Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" citadas en este numeral, deberán presentarse en la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento, ubicada en la calle Belisario Domínguez No. 1,000, Colonia Independencia, C.P. 44340, en Guadalajara Jalisco, en días hábiles de de 9:00 a 15:00 horas.

Cuando el licitante presente Constanca de Situación Fiscal ante el INFONAVIT con adeudos, esta convocante procederá a descalificar la propuesta efectuada por éste, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral **4.18 y 4.19** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones en el IMSS y lo previsto por esta convocatoria.

19.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Para cualquier situación que no esta prevista en las presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Adjudicación Pública Nacional



20.- DOMICILIO PARA PRESENTAR EL RECURSO DE INCONFORMIDAD SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo **66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control, o a través de CompraNet en la siguiente dirección electrónica: cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9.00 a 15.00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución Número 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.



21.- INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos **110** Fracción **VIII**; **113** Fracciones **I, II Y III** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Mayo de 2016, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 16 (dieciséis)**, el cual es opcional para la presente Licitación.